

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS FITOSANITARIOS ENA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: **“GISENALABS”**, REPRESENTADO POR LA **M. C. MARIA DE LOURDES RODRÍGUEZ MEJIA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ: **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DEL “INSTITUTO”:

I.1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CREADO POR DECRETO ESTATAL, CUYOS OBJETIVOS SON: FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS SUSTENTABLES, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS. REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y

ADO 6



EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO SUSTENTABLE Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO PROMOVER LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL;

I.2. QUE PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS ANTES ESPECIFICADOS TIENE ESTABLECIDAS SUS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ESCOLARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N DE LA COLONIA SANTA BÁRBARA, DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ; CÓDIGO POSTAL 91096.

I.3. QUE EL MTRO. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO", SEGÚN CONSTA EN SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE SU CARGO, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

I.4. QUE EL PLANTEL EDUCATIVO QUE REPRESENTA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA; ASÍ MISMO, SU PERSONAL CUENTA CON EL NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA INDISPENSABLE E IDÓNEA PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N DE LA COLONIA SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.

DO 6



Sección 5ª Reserva Territorial s/n col. Santa Bárbara, Xalapa-Enríquez, Ver., C.P. 91096 Tel. 165 0525 Ext. 123 y 102, e-mail: dgvconvenios@itsx.edu.mx
tecnm.mx | xalapa.tecnm.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



CÓDIGO POSTAL 91096, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITS000330380.

II. DE "GISENALABS":

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA Y VÁLIDAMENTE EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, PLENAMENTE FACULTADA, CONFORME A SU OBJETO SOCIAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y PARA ASUMIR Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 24022/422 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO, LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALBA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO.03 CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO Y ZOOSANITARIO, ANÁLISIS DE SUELOS, DE CALIDAD DE AGUA, DE ALIMENTOS Y PROCESADOS, DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y DEMÁS INSUMOS, ASÍ COMO, EMITIR LOS RESULTADOS QUE SE GENEREN.

II.2 QUE DISPONE DE LABORATORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS Y EMISIÓN DE RESULTADOS DE DIAGNÓSTICO, EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA, ALIMENTOS, INOCUIDAD; SANIDAD ACUÍCOLA, CONSTATAción DE RESIDUOS TÓXICOS EN CÁRNICOS Y VEGETALES; Y CUENTA CON MÁS DE 23 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS INTEGRALES, CONFIABLES Y OPORTUNOS, CON INFRAESTRUCTURA MODERNA PARA ASEGURAR UN ANÁLISIS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, CON UNA FUERZA DE TRABAJO CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACITACIÓN PARA REALIZAR ANÁLISIS SEGUROS.

0 6



II.3. QUE, COMO PARTE DE SUS ACTIVIDADES, PARTICIPA Y COLABORA CON DIFERENTES INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN, EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

II.4. QUE LA M.C. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 25719/463 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO, LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 76 CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA.

II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN EMILIANO ZAPATA NO. 10, COL SAN LUIS HUEXOTLA, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 56220.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO DERIVEN, SE REGISTRÁN POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.2. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

ADO 6



Sección 5ª Reserva Territorial s/n col. Santa Bárbara, Xalapa-Enriquez, Ver., C.P. 91096 Tel. 165 0525 Ext. 123 y 102, e-mail: dgvconvenios@itsx.edu.mx
tecnm.mx | xalapa.tecnm.mx



III.3. QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “LAS PARTES”, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES CREAR UN MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE “LAS PARTES”, PARA REALIZAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSEGUIR EL MÁXIMO DESARROLLO EN LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; INVESTIGACIONES CONJUNTAS; ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, SUSTENTABLE Y ACADÉMICO; ATENCIÓN A LA DEMANDA DE SERVICIOS ANALÍTICOS AGROALIMENTARIOS, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN; ASÍ COMO ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA Y PUBLICACIONES EN LOS CAMPOS AFINES DE INTERÉS PARA “LAS PARTES”, CUYOS COMPROMISOS Y TÉRMINOS SE DEFINIRÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. DE LOS ALCANCES:

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO INVOLUCRAN LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES

ADO 6



TERCERA. DE LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

A. ORGANIZAR, ASESORAR Y COORDINAR A ESTUDIANTES Y PASANTES DE “EL INSTITUTO” PARA DESARROLLAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LAS (INSTALACIONES DE “GISENALABS”, EN PROYECTOS DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIA PROFESIONAL.

B. PROMOVER Y LLEVAR A CABO ESTANCIAS TEMPORALES DE DOCENTES E INVESTIGADORES QUE ASÍ LO DESEEN, PARA REALIZAR PROYECTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA OTRA PARTE A LA CUAL SE ENCUENTRAN ADSCRITOS. ORGANIZAR Y REALIZAR CONJUNTAMENTE CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, EXPOSICIONES, MESAS REDONDAS, TALLERES, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS ACADÉMICOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL PERSONAL DE “LAS PARTES”, ASÍ COMO PARA TERCEROS.

CUARTA. DE LAS INVESTIGACIONES CONJUNTAS:

A. DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS EN LAS ÁREAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.

B. INCLUIR A PROFESORES INVESTIGADORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS DE RECONOCIDA EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, HUMANÍSTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL, PARA QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS CONJUNTOS.

ADO 6



6



QUINTA. DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ACADÉMICO:

- A. DESARROLLAR TECNOLOGÍA DE MANERA CONJUNTA PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS REGIONALES Y ESTATALES.**
- B. PROPORCIONAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS SOLICITANTES.**
- C. PRESTAR SERVICIOS EN MATERIA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COOPERACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO PARA LA FORMACIÓN DE GRUPOS DE EXPERTOS.**
- D. COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL PAÍS.**
- E. ELABORAR, PROMOVER, ORGANIZAR, ASESORAR E IMPARTIR CONJUNTAMENTE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, DIPLOMADOS Y POSGRADOS, QUE PERMITAN LA FORMACIÓN DE LOS CUADROS PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS.**

SEXTA. DE LA COLABORACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE SERVICIOS ANALÍTICOS

- A. PONER A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", TODA LA OFERTA DE SERVICIOS ANALÍTICOS PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO, QUE SE TIENEN DISPONIBLES EN "GISENALABS"**
- B. ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIOS ANALÍTICOS QUE REQUIERA "EL INSTITUTO" Y SUS DIFERENTES USUARIOS**

DO 6



7



SEPTIMA. DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:

“**LAS PARTES**” ACUERDAN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, ESTADÍSTICA, QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O INVESTIGACIONES EN MATERIAS DE INTERÉS MUTUO QUE FACILITEN LOS INTERCAMBIOS ACADÉMICOS Y DE ESTUDIANTES, GUARDANDO SIEMPRE LA SECRECÍA NECESARIA FRENTE A TERCEROS. EN EL CASO DE QUE LA INFORMACIÓN TENGA RELACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LA MISMA SERÁ PROPORCIONADA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD.

OCTAVA. DE LA ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA:

ESTA COLABORACIÓN SE DARÁ A PETICIÓN EXPRESA DE “**LAS PARTES**” MEDIANTE ACUERDO MUTUO SOBRE LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN LAS ASESORÍAS, EN CADA CASO CONCRETO, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL RESPECTIVO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

NOVENA. DE LAS PUBLICACIONES:

CUANDO LO JUZGUEN PERTINENTE, “**LAS PARTES**” EFECTUARÁN Y PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS OBRAS QUE SEAN DE SU INTERÉS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE DOCUMENTO.

DECIMA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, “**LAS PARTES**” CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN LOS

NADO 6



8

Sección 5ª Reserva Territorial s/n col. Santa Bárbara, Xalapa-Enriquez, Ver., C.P. 91096 Tel. 165 0525 Ext. 123 y 102, e-mail: dgvconvenios@itsx.edu.mx
tecnm.mx | xalapa.tecnm.mx





CUALES SE DETALLARÁN CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA, DICHS INSTRUMENTOS SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE COMPROMETER Y REPRESENTAR A **“LAS PARTES”**. LAS ACTIVIDADES DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE ÉSTE DEBERÁN DE CONSIDERAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

1. DE LOS OBJETIVO(S) DEL CONVENIO
2. DE LOS ALCANCES. RESULTADOS QUE SE OBTENDRÁN Y LAS ESPECIFICACIONES.
3. DEL MONTO DEL PROYECTO. SE ESTIPULARÁ EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO Y EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.
4. DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**: ASIGNACIÓN DE RECURSOS, PARTICIPACIÓN DE PERSONAL, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS.
5. DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“GISENALABS”**: ASIGNACIÓN DE RECURSOS, PARTICIPACIÓN DE PERSONAL, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS.
6. DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO O DE LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA.
7. DE LOS RESPONSABLES. SE ASIGNARÁ A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO O DE LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA.
8. EN SU CASO, ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

ANEXO 6



9



9. DE LOS TÉRMINOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL. SE ASENTARÁN LAS CONDICIONES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL DE LOS INVOLUCRADOS.
10. DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.
11. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.
12. DE LAS CONTROVERSIAS. INSTANCIAS PARA SUPERAR CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE LLEGARE A GENERAR.
13. DE LAS DEMÁS QUE ACUERDEN “LAS PARTES”.

DÉCIMO PRIMERA DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS:

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:

- A. EN TODOS LOS CASOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MARCO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, PERMITIR AL PERSONAL EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, Y FACILITAR EL USO DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES DE LA OPERACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS Y ACORDADAS, SIEMPRE CON PREVIO AVISO.
- B. PROPORCIONAR LOS APOYOS Y COORDINAR LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MARCO.

DO 6



10

C. PROMOVER LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL FIN DE BUSCAR SU DIFUSIÓN O SU APLICACIÓN PRÁCTICA, SEGÚN SEA EL CASO.

DÉCIMO SEGUNDA. DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS “PARTES” DESIGNARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

A. POR EL “INSTITUTO”, A LAS CC. LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; CORREO ELECTRÓNICO: julieta.reyes@itsx.edu.mx; Y A LA MTRA. CELIA GABRIELA SIERRA CARMONA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ACADÉMICA; CORREO ELECTRÓNICO: celia.sierra@itsx.edu.mx.

B. POR “GISENALABS”, A LOS CC. GUADALUPE ESTRADA VILLARRUEL; EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS; CORREO ELECTRÓNICO: recursos.humanos@gisena.com.mx, JUAN CARLOS GONZÁLEZ COUTIÑO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; CORREO ELECTRÓNICO planeación@gisena.com.mx Y JULIO CÉSAR GODINEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE TÉCNICO DE VENTAS EN VERACRUZ, CORREO ELECTRÓNICO julio.godinez@gisena.com.mx.

LAS PERSONAS ANTES CITADAS, SERÁN RESPONSABLES DIRECTOS DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

ADO 6



ESTA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- A. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES, POR “**LAS PARTES**” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA REVISAR EL DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE AL EFECTO SE HAYAN CELEBRADO.
- C. DECIDIR Y RECOMENDAR, EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D. FACILITAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**” PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.
- E. RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DÉCIMO TERCERA. DE LA RELACIÓN LABORAL:

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE “**EL INSTITUTO**” CON “**GISENALABS**”, NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ADO 6



DÉCIMO CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD:

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESCRITA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA, GENERADA O ACORDADA QUE SE RELACIONE CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE EL TIEMPO QUE JUZGUEN ADECUADO EN CADA CASO PARTICULAR, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN Y EL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN CUESTIÓN.

DÉCIMO QUINTA. DE LA PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL:

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “LAS PARTES”, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. “LAS PARTES” PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

EN CASO DE EXISTIR UN BENEFICIO ECONÓMICO, DEBERÁ ESTIPULARSE EN FORMA CLARA LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE, EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBAN.

DO 6



DÉCIMO SEXTA. DE LA VIGENCIA:

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR “**LAS PARTES**” Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **12 (DOCE MESES)** EFECTIVOS, PUDIENDO PRORROGARSE POR PERIODOS IGUALES, SI “**LAS PARTES**” ASÍ LO DESEAN, Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES INDEPENDIENTE DE LA ESTABLECIDA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “**LAS PARTES**”, POR LO QUE DE CONCLUIR LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO MARCO NO AFECTARA AQUELLA SEÑALADA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN VIRTUD DE LO CUAL PUDIERAN ENCONTRARSE IMPEDIDAS PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO Y ALCANCES DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES POR ESTA CAUSA, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A REINICIAR SUS ACTIVIDADES INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR HAYAN DESAPARECIDO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LAS MISMAS DETERMINEN.

ADO 6



14

DÉCIMO OCTAVA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

NINGUNA DE “LAS PARTES” PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO NOVENA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:

CUALQUIERA DE “LAS PARTES” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO PREVIO AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, “LAS PARTES” TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

EN EL SUPUESTO QUE SE DÉ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR HAYAN SUSCRITO “LAS PARTES” QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

VIGÉSIMA. DE LAS MODIFICACIONES:

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “LAS PARTES”, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMO PRIMERA. DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS:

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E

ADO 6



15



Sección 5ª Reserva Territorial s/n col. Santa Bárbara, Xalapa-Enríquez, Ver., C.P. 91096 Tel. 165 0525 Ext. 123 y 102, e-mail: dgvcovenios@itsx.edu.mx
tecnm.mx | xalapa.tecnm.mx

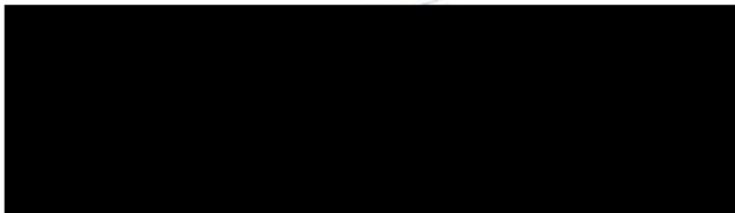


2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**

INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, MÉXICO; POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES; DE IGUAL VALOR JURÍDICO Y CONTENIDO EN SUS RESPECTIVAS ENTIDADES; EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO; Y EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023. CONSTE.



16

POR EL "INSTITUTO"

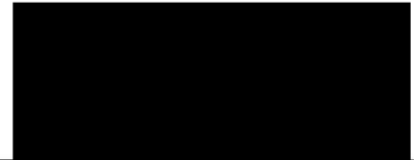
POR "GISENALABS"

REPRESENTADO POR:

REPRESENTADO POR:



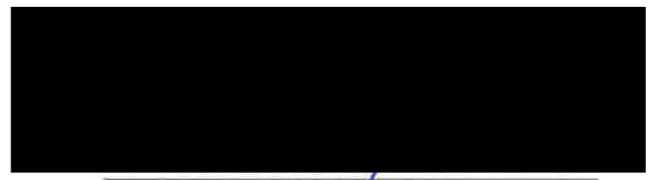
**MTRO. WALTER LUIS SAIZ
GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL**




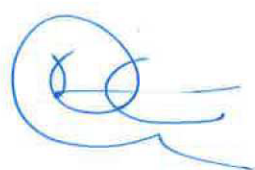
**C. M. C. MARIA DE LOURDES
RODRIGUEZ MEJÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**



**MTRA. CELIA GABRIELA
SIERRA CARMONA
DIRECTORA ACADÉMICA**



**ING. FILIBERTO NIEVES
ORDAZ
DIRECTOR CORPORATIVO**



INADO 6


LIC. JULIETA AURORA REYES
BLAS

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN


C.D. JAIME LIMÓN AGUILAR
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: **GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS FITOSANITARIOS ENA**; CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2023; CONSTANTE DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES; DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS; Y AL CALCE DEL DOCUMENTO; CONSTE.-----







FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL